

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2352 *Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. por la que se convoca la Primera Edición de los Premios a la mejor Invención protegida mediante derechos de propiedad industrial.*

BDNS (Identif.): 607684.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607684>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en el premio los inventores e inventoras personas físicas de nacionalidad española o residencia legal en España que figuren como tales en una solicitud de Patente o Modelo de Utilidad nacionales que no reivindiquen prioridad extranjera, concedidos por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., al amparo de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, en el año 2020, debiendo estar al corriente de los pagos de las tasas pertinentes.

En el caso de que una invención tuviera varias personas titulares, sólo se podrá presentar candidatura a favor de una de tales personas. En ningún caso se podrán presentar diferentes candidaturas para todos los titulares de una misma invención.

Las candidaturas podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando se haga referencia a una patente o modelo de utilidad concedida en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Convocar la Primera Edición de los Premios a la Mejor Invención protegida mediante Derechos de Propiedad Industrial, creados por la Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial.

El fin último perseguido no es otro que el de apoyar y fomentar la actividad investigadora, científica y tecnológica y premiar el carácter innovador de nuestros inventores como motor del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/08/09/pdfs/BOE-A-2021-13659.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Los premios que se convocan están divididos en las siguientes categorías:

- Mejor Patente (categoría absoluta). Dotación económica: Ganador/a, 3.000 euros.
- Mejor Patente de inventor/a joven (menos de 40 años en la fecha de presentación de la solicitud). Dotación económica: Ganador/a, 3.000 euros.
- Mejor Patente de una mujer inventora. Dotación económica: Ganadora, 3.000 euros.
- Mejor Modelo de Utilidad (categoría absoluta). Dotación económica: Ganador/a, 1.500 euros.
- Mejor Modelo de utilidad de inventor/a joven (menos de 40 años en la fecha de presentación de la solicitud). Dotación económica: Ganador/a, 1.500 euros.
- Mejor Modelo de Utilidad de una mujer inventora. Dotación económica: Ganadora, 1.500 euros.

Del mismo modo, si así lo estimara el Jurado encargado de elegir a las personas premiadas, una vez decididas las candidaturas ganadoras, se podrá realizar una mención especial en cada una de las categorías a aquellas candidaturas que, sin llegar al grado de reconocimiento de la propuesta ganadora, merezcan una especial valoración sobre el resto. A cada una de dichas menciones especiales en cada una de las categorías se le otorgará una cantidad económica que será la mitad de la recibida por la persona ganadora de la categoría que corresponda.

Los premios otorgados a las candidaturas ganadoras en cada una de las categorías, así como, en su caso, las menciones especiales que se consideren, se financiarán con un máximo de 20.250 euros, con cargo al concepto presupuestario 20.102.421N.485 del presupuesto de gastos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 y en los puntos 4 y 8 del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estos premios es distinguir la protección de resultados de investigación mediante Patentes y Modelos de Utilidad concedidos en el año 2020.

La presentación de la candidatura, acompañada de la documentación correspondiente se deberá llevar a cabo a través de la sede electrónica de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., (<https://sede.oepm.gob.es>) mediante el formulario de inscripción que figura en él.

Madrid, 26 de enero de 2022.- El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., José Antonio Gil Celedonio.

ID: A220002772-1